USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN

CM-026-2026.

El Municipio de Manizales con el fin de garantizar los principios de transparencia se permite responder las siguientes observaciones presentadas al informe final, con el fin de otorgar mayor claridad transparencia en el proceso **CM-026-2026** cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA , JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCION Y ENTREGA DE 56 SOLUCIONES DE VIVIENDA, DISTRIBUIDAS EN 2 TORRES DE APARTAMENTOS UBICADAS EN EL BARRIO SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLANOS, ESTUDIOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°271-2025-I SUSCRITO CON EL FONDO DE ADAPTACIÓN"**

HUPK S.A.S

Detalles de mensaje

Referencia interna: CM-026-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE 56 SOLUCIONES
De: HUPK S.A.S.
Usuario: KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido (3/06/2026 9:18:37 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.9530960
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION PLIEGO DE CONDICIOES DEFINITIVO

Texto de mensaje

Buenos día

Por medio de la siguiente cordialmente solicitamos a la Entidad aclarar el Personal Clave Evaluable descrito en el numeral 3.9.2 del Pliego de condiciones. Esto porque se describe como personal clave al Director de Obra y en el Formulario 1 aparece el Director de Interventoría.

Por otro lado, en el numeral 3.9.2 se encuentra como Personal Clave al Maestro de Obra, perfil que NO se encuentra en el Formulario 1.

En este sentido, amablemente solicitamos a la Entidad aclarar los perfiles profesionales que hacen parte del Personal Clave Evaluable para el presente proceso de participación y así evit ar incurrir al proponente al error al momento de presentar su oferta.

Atentamente,
HUPK SAS

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad agradece la observación presentada y se permite informar que, efectivamente, en el numeral 3.9.2 del pliego de condiciones se incurrió en un error de digitación al indicar como Personal Clave Evaluable al "director de obra" y "Maestro de obra".

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN

CM-026-2026.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a una interventoría, el perfil correcto objeto de evaluación es el de "director de Interventoría" e "inspector de obra" respectivamente, tal como se encuentra establecido en el Formulario 1 y en los demás apartados del proceso que regulan la conformación del equipo de trabajo.

En consecuencia, para efectos de la presentación y evaluación de las ofertas, deberá entenderse que donde se menciona "director de Obra" en el numeral 3.9.2, se hace referencia al director de Interventoría.

La Entidad procederá a realizar la correspondiente aclaración mediante adenda al pliego de condiciones, con el fin de garantizar la claridad de las reglas del proceso y evitar interpretaciones erróneas por parte de los interesados.

CB INGENIEROS SAS

SEGUNDA OBSERVACION

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CM-026-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE 56 SOLUCIONES
De:	CB INGENIEROS SAS
Usuario:	JOSE GILBERTO HERNANDEZ LARA
Fecha:	5 días de tiempo transcurrido *(3/06/2026 2:30:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9533577
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones pliego de condiciones

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Amablemente solicitamos aclaración con respecto al personal clave evaluable del proceso, teniendo en cuenta que en el numeral 3.9.2. del pliego de condiciones se menciona el resident e, director, profesional de seguridad industrial y/o salud ocupacional, profesional en trabajo social y maestro de obra y en el numeral 4.2.1. se relaciona el director, residente y especialista de poryecto, por ende, solicitamos la claridad en la información dada, on el fin de diligenciar corecctamente los documentos que hacen parte del proceso.

Atentamente,

CB Ingenieros S.A.S

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN

CM-026-2026.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a la observación realizada, la Entidad aclara que el numeral 4.2.1 "Experiencia Específica Adicional" será ajustado para armonizarlo con lo dispuesto en el numeral 3.9.2. Esta aclaración se realizará mediante adenda al pliego de condiciones, con el fin de brindar mayor claridad y evitar confusiones en la interpretación de las reglas del proceso.

Respecto a el perfil de Maestro de Obra propuesto como Inspector de Interventoría no es susceptible de obtener puntaje por concepto de Formación Académica Adicional, toda vez que este criterio no se encuentra previsto para dicho perfil dentro de los factores de evaluación establecidos en el pliego de condiciones. No obstante, el perfil sí podrá obtener puntaje por concepto de Experiencia Específica Adicional, siempre que se acrediten las condiciones y requisitos definidos para este factor de ponderación en los documentos del proceso.

J&G CONSULTORIA S.A.S

TERCERA OBSERVACION

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CM-026-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE 56 SOLUCIONES
De:	J&G CONSULTORIA S.A.S
Usuario:	JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Fecha:	5 días de tiempo transcurrido (3/26/2026 3:48:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9534599
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION PREPLIEGO DE CONDICIONES

Texto de mensaje

Respetada Entidad.

Revisado el pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia, evidenciamos que para la acreditación de la experiencia en la actividad de interventoría se exige el código **72 1111**.

Al respecto, respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y modificar dicho requisito, toda vez que el código referido pertenece al segmento 72 corresponde a actividades de ejecución de obras y construcción, mas no a servicios de interventoría, supervisión, consultoría o gerencia de proyectos.

Consideramos que la exigencia de este código para la acreditación de experiencia en interventoría no guarda relación directa con la naturaleza del objeto contractual, pudiendo limitar injustificadamente la participación de oferentes que cuentan con experiencia específica en interventoría, pero que no desarrollan actividades de construcción.

Por lo anterior, solicitamos que la Entidad permita acreditar la experiencia mediante códigos propios de servicios profesionales, consultoría e interventoría, correspondientes al segmento 80 – **Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos**, que son los que guardan relación adecuada las actividades de interventoría objeto del presente proceso.

Esta solicitud se formula en atención a los principios de proporcionalidad, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes que rigen la contratación estatal.

Agradecemos la atención prestada y la revisión de la presente observación.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN

CM-026-2026.

RESPUESTA POR LA ENTIDAD:

La Entidad agradece la observación presentada y se permite aclarar que, efectivamente, para la acreditación de la experiencia serán válidos los contratos clasificados bajo los códigos UNSPSC correspondientes a actividades de interventoría, supervisión, consultoría o servicios afines relacionados con el objeto del proceso.

No obstante, es importante precisar que el factor principal de evaluación de la experiencia no corresponde al código UNSPSC registrado en el contrato, sino a la naturaleza y alcance de las actividades efectivamente ejecutadas. En este sentido, la experiencia exigida en el presente proceso corresponde a **INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, la Entidad aclara que únicamente serán tenidos en cuenta contratos cuyo objeto y alcance correspondan a actividades de interventoría relacionadas con proyectos de construcción, ampliación o reconstrucción de edificaciones. En consecuencia, no serán válidos para la acreditación de la experiencia específica los contratos de construcción de obra aportados directamente por los proponentes, toda vez que el proceso requiere acreditar experiencia en interventoría y no en ejecución de obras.

La presente aclaración, junto con la modificación de los documentos se realiza con el fin de garantizar la correcta interpretación de los requisitos de experiencia y la adecuada acreditación de las condiciones exigidas para el presente proceso de selección.

MARCO ANTONIO VEGA SEGUA

CUARTA OBSERVACION:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN

CM-026-2026.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CM-026-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE 56 SOLUCIONES
De:	MARCO ANTONIO VEGA SEGUA
Usuario:	MARCO ANTONIO VEGA SEGUA
Fecha:	5 días de tiempo transcurrido *(3/06/2026 5:58:12 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9536653
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observación sobre documentación incompleta - Resolución de apertura

Texto de mensaje

Buenas tardes,

Una vez realizada una revisión exhaustiva de la documentación cargada en la plataforma, se evidenció la omisión del documento denominado **Resolución de Apertura**, el cual resulta in dispensable para adelantar el trámite de solicitud y expedición de las pólizas correspondientes.

En consecuencia, se recomienda realizar el cargue de la documentación completa, incluyendo el acto administrativo mencionado, con el fin de evitar retrasos en el proceso de expedición de garantías.

Es importante tener en cuenta que la ausencia de dicho documento genera demoras en el trámite de solicitud de las pólizas, pudiendo extender el proceso por lo menos un (1) día hábil a dicional.

Agradecemos realizar la respectiva subsanación a la mayor brevedad posible.

RESPUESTA POR LA ENTIDAD:

	Nombre	Descripción
☐	2. analisis del sector cm 026 2026.pdf	2. analisis del sector cm 026 2026.pdf
☐	3. anexo tecnico cm 026 2026.pdf	3. anexo tecnico cm 026 2026.pdf
☐	4. Proyecto pliego de condiciones CM-026.pdf	4. Proyecto pliego de condiciones CM-026.pdf
☐	5. Matriz de Riesgos.docx	5. Matriz de Riesgos.docx
☐	2026 5 primer aviso convocatoria cm 026 2026 (2).pdf	2026 5 primer aviso convocatoria cm 026 2026 (2).pdf
☐	CDP 262107 INTERVENTORIA MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS.pdf	CDP 262107 INTERVENTORIA MEJORAMIENTOS DE VIVI
☐	Certificado_2024170010022_Enero 16 - Copia.pdf	Certificado_2024170010022_Enero 16 - Copia.pdf
☐	Certificados PAA - Infraestructura 2.pdf	Certificados PAA - Infraestructura 2.pdf
☐	PRESUPUESTO OFICIAL-CM-026-2026-TORRES-SAN-SEBASTIAN.pdf	PRESUPUESTO OFICIAL-CM-026-2026-TORRES-SAN-SEI
☐	PRESUPUESTO OFICIAL-CM--026-2026TORRES-SAN-SEBASTIAN.xlsx	PRESUPUESTO OFICIAL-CM--026-2026TORRES-SAN-SEI
☐	1. estudios previos cm 026 2026.pdf	1. estudios previos cm 026 2026.pdf
☐	Anexos.rar	Anexos.rar
☐	RES_ 0727 27052026 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS CM-026-2026 (1).pdf	RES_ 0727 27052026 POR LA CUAL SE ORDENA LA APEF PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELE CONCURSO DE MERITOS CM-026-2026 (1).pdf

En atención a la observación presentada, se adjunta evidencia que acredita que la Resolución de Apertura se encuentra debidamente publicada en la plataforma SECOP. No obstante, con el propósito de garantizar la publicidad del acto administrativo y la adecuada trazabilidad de la información dentro del proceso contractual, se procederá a efectuar nuevamente su publicación mediante mensaje en la plataforma.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN

CM-026-2026.

ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS

QUINTA OBSERVACION:

Detalles de mensaje

Referencia interna: CM-026-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE 56 SOLUCIONES
De: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS
Usuario: GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (4/06/2026 4:56:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9543751
Tipo de mensaje: General
Asunto: Urgente aclaracion PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Texto de mensaje

Buenas tardes,

Por favor aclarar los cargos del personal clave evaluable ya que en pliegos requiere profesionales de obra pero el presente proceso es de interventoria.

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

- Un (1) Residente de interventoria.
- Un (1) Director de obra
- Un (1) Profesional de seguridad industrial y/o salud ocupacional
- Un (1) Profesional en trabajo social
- Un (1) Maestro de obra

RESPUESTA POR LA ENTIDAD:

Se informa que la presente observación ya fue objeto de pronunciamiento por parte de la entidad. En consecuencia, se solicita remitirse a las respuestas otorgadas a la primera y segunda observación del presente documento, donde se encuentra atendido y resuelto el requerimiento formulado

CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN

CM-026-2026.

SEXTA OBSERVACION:

Detalles de mensaje

Referencia interna: CM-026-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE 56 SOLUCIONES
De: CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA.
Usuario: JESÚS BERDUGO
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (4/09/2026 5:20:45 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.9544184
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO CM-026-2026

Texto de mensaje

Respetuosamente, se solicita a la Entidad realizar las siguientes precisiones respecto de los requisitos establecidos en los documentos del proceso:

1. **Personal clave evaluable:** Se solicita aclarar la conformación del personal clave evaluable, toda vez que en los criterios de evaluación se exige un **Director de Obra** y un **Maestro de Obra**; sin embargo, en el Anexo T écnico y en el presupuesto oficial dicho personal se encuentra identificado como **Director de Interventoría** e **Inspector de Obra**. En consecuencia, se requiere precisar la equivalencia entre los cargos exigidos para efe ctos de la acreditación de experiencia y cumplimiento de los requisitos habilitantes y/o ponderables.
2. **Perfil del Maestro de Obra (Inspector de Obra):** Se solicita aclarar si el cargo denominado Maestro de Obra, identificado igualmente como **Inspector de Obra** dentro de la documentación del proceso, que forma part e del personal clave evaluable requiere para este cargo de acuerdo a lo exigible, formación académica adicional, considerando que, por la naturaleza y denominación del cargo, este no corresponde necesariamente a u n perfil profesional.
3. **Códigos UNSPSC:** Se solicita a la Entidad indicar de manera expresa los códigos UNSPSC que deberán ser acreditados por los proponentes, con el fin de garantizar una interpretación uniforme de los requisitos y evita r posibles inconsistencias en la presentación de las ofertas.

Gracias

RESPUESTA POR LA ENTIDAD:

Se informa que la presente observación ya fue objeto de pronunciamiento por parte de la entidad. En consecuencia, se solicita remitirse a las respuestas otorgadas a la primera y segunda observación del presente documento, donde se encuentra atendido y resuelto el requerimiento formulado

LABORAR COL SAS

SEPTIMA OBSERVACION

Detalles de mensaje

Referencia interna: CM-026-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE 56 SOLUCIONES
De: LABORAR COL SAS
Usuario: DIEGO FEDERMAN FORERO HERRERA
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (5/09/2026 9:33:45 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.9546541
Tipo de mensaje: General
Asunto: RESOLUCIÓN DE APERTURA

Texto de mensaje

Revisado el expediente, no se encuentra el archivo correspondiente al acto administrativo de apertura, por lo tanto se solicita a la entidad la respectiva publicación y saneamiento del vicio que ello representa para el proceeso

RESPUESTA POR LA ENTIDAD:

Se informa que la presente observación ya fue objeto de pronunciamiento por parte de la entidad. En consecuencia, se solicita remitirse a la respuesta otorgada a la cuarta observación del presente documento, donde se encuentra atendido y resuelto el requerimiento formulado

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN

CM-026-2026.

LABORAR COL SAS

OCTAVA OBSERVACION:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CM-026-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE 56 SOLUCIONES
De:	LABORAR COL SAS
Usuario:	DIEGO FEDERMAN FORERO HERRERA
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido (5/06/2026 10:45:05 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9547287
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIÓN PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Texto de mensaje

buenos días, vemos una discrepancia entre los numerales 3.9.2 y 4.2.1 en lo que a personal clave evaluable. Se solicita a la entidad aclarar cual es el personal clave evaluable que deberá incluirse en el formato 9 pues esta discrepancia genera confusión e induce a posibles errores a los futuros oferentes

RESPUESTA POR LA ENTIDAD:

Se informa que la presente observación ya fue objeto de pronunciamiento por parte de la entidad. En consecuencia, se solicita remitirse a las respuestas otorgadas a la primera y segunda observación del presente documento, donde se encuentra atendido y resuelto el requerimiento formulado

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: *David Alejandro Jurado Ordóñez Contratista– Secretaría de Infraestructura*